



---

## C O M U N I C A D O   D E   P R E N S A

---

### IMPLICACIONES DE LA NUEVA LEY DE AVIACIÓN CIVIL

- *Inaplicable la nueva Ley de Aeronáutica Civil*
- *Nueva Ley de Aeronáutica Civil es bastante amable para las aerolíneas*

*Tuxtla Gutiérrez Chiapas a 12 de julio de 2017.* Oscar Barajas, docente e investigador de la Escuela Bancaria y Comercial (EBC) Campus Chiapas, expuso que las reformas aprobadas a la Ley de Aeronáutica Civil aún no pueden ser aplicadas, ya que es necesario modificar una serie de leyes más para que puedan entrar en vigor, lo que implica que el renombrado logro se queda sólo en buenas intenciones.

Apenas el pasado martes 27 de junio, el Gobierno Federal anunció con bombo y platillo la entrada en vigor de una nueva Ley de Aeronáutica Civil. Dicha Ley se ofreció como un acicate a las aerolíneas que operan en México, en temas como: el cobro y pérdida de equipaje, primera maleta, demoras en los vuelos y los cambios en el boletaje, que son motivo de queja constante por parte de los usuarios.

En el corto tiempo que ha pasado desde la publicación de la ley, las aerolíneas se han negado a compensar a los pasajeros por las demoras en los vuelos argumentando que no son causas imputables a ellas; por ejemplo, destaca el caso del vuelo 558 de Aeroméxico, con más de 21 horas de retraso que no compensó al momento ni un solo centavo. Por otra parte, Volaris ha declarado que no acatará la disposición de “primer maleta” en vuelos internacionales, y buscará ampararse en convenios internacionales.

“La nueva Ley habla de políticas de compensación bastante amables, por lo que llama la atención que las aerolíneas se presenten en contra de esta reforma, incluso cuando los artículos reformados dejan a criterio de la aerolínea la manera y la base en la que se harán estas compensaciones” explicó el analista.

La reforma tal cual no va a entrar en vigor hasta después de 90 días, debido a que hay una serie de leyes secundarias que tienen que analizarse y publicarse por la autoridad. Anudado a esto, la Ley le da a la autoridad hasta 180 días para cumplir con esta labor, lo que implica que las aerolíneas se vean obligadas a cumplir una Ley que pudiera no estar lista hasta cumplirse este periodo, generando un hueco legal bastante extraño.

“Fue apresurado el anuncio de esta Ley y es evidente que el Gobierno Mexicano tiene mucho por hacer en materia de regulación, debiendo quizás considerar una figura más efectiva que sustituya a la ya desgastada Dirección General de Aeronáutica Civil” finalizó el académico de la EBC.

###

#### **Acerca de la EBC**

Con 88 años de experiencia la Escuela Bancaria y Comercial (EBC), es la Institución de Educación Superior Privada más antigua del país, especializada en Negocios. Cuya visión aspira a que la excelencia educativa sea base de su trabajo buscando el progreso de la comunidad y cuya misión es formar profesionales emprendedores que se distingan en el ámbito de las organizaciones por su saber, por su hacer y por su ser. Para mayor información consulta: [www.ebc.mx](http://www.ebc.mx)

Contacto de prensa EBC  
Carolina Nacif, Coordinadora de Medios de Comunicación  
[c.nacif@ebc.edu.mx](mailto:c.nacif@ebc.edu.mx)  
+55 36832400 ext.2057